



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/05/2008/607/I

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano
Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado el 26 de Mayo de 2008, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

Dictamen número I/2008/139: **PRIMERO**. Para efectos registrales de regularización, se aprueba la adición de la orientación en Medicina del Deporte en el programa del posgrado en Ciencias Médicas, en su fase de Maestría en Ciencias Médicas con orientaciones, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 15 de Febrero de 1993, mediante dictamen y ejecutoria número 4520, adición con efectos retroactivos al ciclo escolar 1993 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de Mayo de 2008

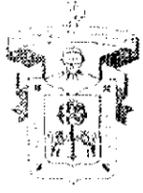


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dra. Silvia Valencia Abundis, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

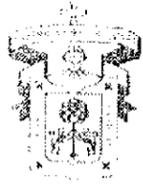
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/139

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el dictamen número 5449/2008, de fecha 19 de febrero de 2008, en el que propone se adicione a la Maestría en Ciencias Médicas (no vigente), la orientación en Medicina del Deporte, lo que se resuelve con fundamento en los siguientes:

Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara, ha venido cumpliendo con su objetivo primordial referido a la formación y actualización de recursos humanos de nivel técnico, superior y de posgrado en el campo de la salud e impulsando la investigación tendiente al diagnóstico y solución de los problemas de salud colectiva y al incremento de la eficiencia de los servicios de salud en el sector.
2. Que con dictamen número 4620, de fecha 15 de febrero de 1993, la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, aprobó la reestructuración de los posgrados en ciencias de la salud, agrupándose las maestrías en tres troncos: Maestría en Ciencias Biomédicas, Maestría en Ciencias Médicas y Maestría en Ciencias Sociomédicas con Doctorado en Ciencias de la Salud, con las orientaciones que en cada una se agruparon.
3. Que en el dictamen de referencia, al hacer la anotación de las orientaciones y particularmente en la Maestría en Ciencias Médicas, se omitió la orientación de *Medicina del Deporte*, habiéndose ofertado esta orientación y aún cuando a la fecha el posgrado no se oferta, los egresados de la misma tienen el problema para registrar su grado académico y obtener su cédula profesional en la Dirección General de Profesiones (DGP) ya que dicha dependencia manifestó que la orientación no contaba con registro en su base de datos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/139

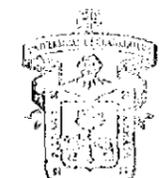
En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

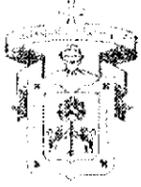
i. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.

ii. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

iii. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

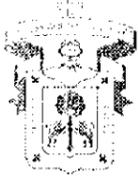
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/139

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature over item VII and another over item X.]

[Handwritten signature on the right side of the page.]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
 Dictamen Núm. I/2008/139

- XI. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 9 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

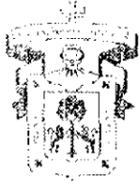
PRIMERO. Para efectos registrales de regularización, se aprueba la adición de la orientación en Medicina del Deporte en el programa del posgrado en Ciencias Médicas, en su fase de Maestría en Ciencias Médicas con orientaciones, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 15 de Febrero de 1993, mediante dictamen y ejecutoria número 4520, adición con efectos retroactivos al ciclo escolar 1993 "A".

SEGUNDO.- El programa académico de la Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Medicina del Deporte tiene las siguientes asignaturas:

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS	CRÉDITOS
Epistemología	3	8
Diseño Experimental	3	8
Seminarios De Investigación I	4	10
Temas Selectos De Investigación I	3	8
Trabajo De Investigación I	40	50
SUBTOTAL	53	84

3-447



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2008/139

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS	CRÉDITOS
Estadística I	3	8
Informática I	3	8
Seminarios de Investigación II	4	10
Temas Selectos de Investigación II	3	8
Trabajo de Investigación II	40	50
SUBTOTAL	53	84

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS	CRÉDITOS
Seminarios de Investigación III	4	10
Didáctica	3	8
Temas Selectos de Investigación III	3	8
Temas Selectos de Investigación IV	3	8
Trabajo de Investigación III	40	50
SUBTOTAL	53	84

CUARTO SEMESTRE

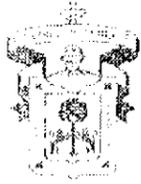
ASIGNATURAS	HORAS	CRÉDITOS
Seminarios de Investigación IV	4	10
Redacción del Escrito Científico	3	8
Temas Selectos de Investigación V	3	8
Temas Selectos de Investigación VI	3	8
Trabajo de Investigación IV	40	50
SUBTOTAL	53	84
TOTAL	212	336

TERCERO.- La duración de la Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Medicina del Deporte es de 4 ciclos escolares, contados a partir del momento de su inscripción con un total de 212 horas y 336 créditos.

Página 5 de 6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/139

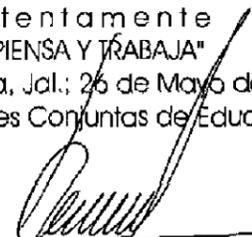
CUARTO.- Los requisitos para obtener el Grado de Maestro en Ciencias Médicas, Orientación en Medicina del Deporte son los que establece la norma vigente de la Universidad de Guadalajara.

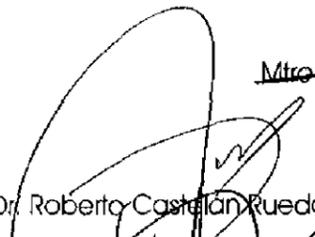
QUINTO.- Los Certificados se expedirán como: Maestría en Ciencias Médicas, Orientación en Medicina del Deporte. El grado y la cédula profesional se expedirán como: Maestro en Ciencias Médicas, Orientación en Medicina del Deporte.

SEXTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35°, último párrafo, de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

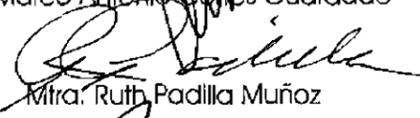
Guadalajara, Jal.; 26 de Mayo de 2008
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda

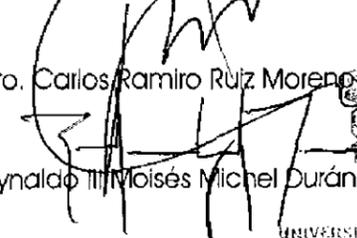

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente


Dr. Roberto Castañón Rueda

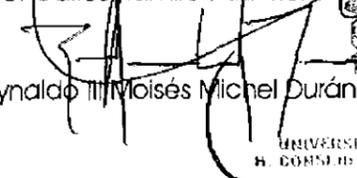

Dr. Marco Antonio Torres Guardado


Dr. Raúl Medina Centeno


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno


L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega


Reynaldo Moisés Michel Durán


César Antonio Barba Delgadillo


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario